

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 99357

Ref. Expediente N° SD2025/0037354

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 30 de abril de 2025, GRUPO EMPRESARIAL PERSE SAS solicitó el registro de la Marca 1/0XCENTTONE (Mixta) para distinguir los siguientes productos de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

25: Bolsas para deportivas [zapatillas]; bolsas para zapatillas deportivas; calzado para actividades deportivas; camisas deportivas; camisas deportivas de manga corta; chaquetas deportivas; deportivas [calzado]; deportivas [zapatillas] de cuña; mallas deportivas; sneakers [zapatillas deportivas]; zapatillas de entrenamiento [zapatillas deportivas]; zapatillas deportivas; ajuares de ropa para bebés; ajustadores [ropa interior]; blazers [ropa de negocios]; blusas [ropa de negocios]; bodis en cuanto ropa interior; bodis [ropa interior]; bragas altas tipo shorty [ropa interior]; bragas [ropa interior]; capuchas [ropa]; chaquetas en cuanto ropa de deporte; chubasqueros [ropa]; cinturones como ropa; cinturones de cuero en cuanto ropa; cinturones de cuero para ropa; cinturones de cuero [ropa]; envolturas [ropa]; fajas [ropa interior]; forros confeccionados para ropa; guantes como ropa; jeogori [prendas superiores básicas de ropa tradicional coreana]; juegos de top y culote [ropa]; lencería y ropa de dormir; lencería y ropa de noche; ligas [ropa interior]; mascarillas [ropa] para cubrir la cara; modeladores del cuerpo [ropa interior]; monos cortos [ropa]; pañoletas [ropa]; pañuelos para la cabeza [ropa]; pañuelos [ropa]; prendas de tela vaquera [ropa]; prendas inferiores [ropa]; ropa*; ropa autenticada por tókenes no fungibles [nft]; ropa biodegradable; ropa compostable; ropa con conexión digital incorporada; ropa con led incorporado; ropa cortaviento; ropa de algodón; ropa de alta resistencia térmica; ropa de atletismo; ropa de baile; ropa de bebé; ropa de béisbol; ropa de confección; ropa de cuero; ropa de cuero artificial; ropa de cuero para motociclistas; ropa de cuero sintético; ropa de deporte; ropa de deporte con conexión digital incorporada; ropa de dormir; ropa de dormir de caballero; ropa de dormir de señora; ropa de dormir para embarazadas; ropa de dormir para niños; ropa de ejercicio; ropa de embarazadas; ropa de equitación, que no sean cascos de equitación; ropa de esquí; ropa de estar en casa; ropa de etiqueta; ropa de exterior; ropa de exterior para chicos; ropa de exterior para niños; ropa de fibras lyocell; ropa de gimnasia; ropa de golf, que no sean guantes; ropa de hípica [excepto cascos de jinete]; ropa de hombre; ropa de lana; ropa de lana merina; ropa de látex; ropa de lino; ropa de lluvia; ropa de niña; ropa de niño; ropa de ocio; ropa de oficina; ropa de playa; ropa de protección solar; ropa de surf; ropa de tenis; ropa de trabajo; ropa de triatlón; ropa especial para el deporte; ropa exterior; ropa exterior impermeable; ropa exterior para la intemperie; ropa hecha de piel; ropa impermeable; ropa informal; ropa inteligente con componentes digitales incorporados; ropa inteligente con sensores de biochips; ropa interior; ropa para automovilistas; ropa para ciclistas; ropa para correr; ropa para dormir; ropa para estar en casa; ropa para exteriores impermeable; ropa para joggings; ropa para juegos de combate; ropa para juegos de lucha; ropa para motociclistas; ropa para mujeres; ropa para niños; ropa polar; ropa vaquera; tops [ropa]; calcetines para pantalones; chaquetas y pantalones impermeables; leggings en cuanto pantalones; leggings [pantalones]; mallas en cuanto pantalones; pantalones; pantalones acolchados de deporte; pantalones al tobillo; pantalones bermudas; pantalones bombachos; pantalones

Ref. Expediente N° SD2025/0037354

cargo; pantalones cortaviento; pantalones cortos; pantalones cortos acolchados de deporte; pantalones cortos de baño; pantalones cortos de caballero; pantalones cortos de deporte; pantalones cortos de fútbol; pantalones cortos de fútbol americano; pantalones cortos de gimnasia; pantalones cortos de golf; pantalones cortos de rugby; pantalones cortos de tela vaquera; pantalones cortos para adultos; pantalones de baño; pantalones de caballero; pantalones de calentamiento; pantalones de camuflaje; pantalones de caza; pantalones de ciclismo; pantalones de combate; pantalones de correr; pantalones de deporte; pantalones de equitación; pantalones de esquí; pantalones de estilo militar; pantalones de etiqueta; pantalones de fútbol americano; pantalones de gimnasia; pantalones de golf; pantalones de intemperie; pantalones de lluvia; pantalones de materias plásticas; pantalones de montañismo; pantalones de montar; pantalones de mujer; pantalones de senderismo; pantalones elásticos; pantalones elastizados; pantalones impermeables; pantalones informales; pantalones ligeros; pantalones vaqueros; sobrepantalones; camisas-chaqueta; camisas-chaquetas; chaquetas; chaquetas acolchadas; chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; chaquetas casual; chaquetas cortaviento; chaquetas de calentamiento; chaquetas de caza; chaquetas de ciclismo; chaquetas de cuero; chaquetas de dril; chaquetas de esquí; chaquetas de lluvia; chaquetas de montar; chaquetas de pesca; chaquetas de seda; chaquetas de sport; chaquetas de traje; chaquetas impermeables; chaquetas largas; chaquetas ligeras; chaquetas reversibles; chaquetas sudadera; chaquetas vaqueras; conjuntos de jersey y chaqueta; forros para chaquetas; impermeables [chaquetas]; trajes chaqueta; camisetas; camisetas acolchadas de deporte; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas con logotipos; camisetas con logotipos de diseño; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; camisetas de deporte transpirables; camisetas de equipos de fútbol; camisetas de fútbol; camisetas de fútbol americano; camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas de protección [rashguard] aeróbica acuática; camisetas de protección [rashguard] de protección solar; camisetas de protección [rashguard] para aeróbica acuática; camisetas de protección [rashguard] para el sol; camisetas de punto; camisetas de rugby; camisetas de tirantes; camisetas de voleibol; camisetas de yoga; camisetas estampadas; camisetas impresas; camisetas interiores; camisetas largas; camisetas ombligueras; camisetas [polos]; camisetas polos; camisetas sin mangas; conjuntos de short y camiseta; franelas [camisetas] con dibujos; franelas [camisetas] con logos; franelas [camisetas] con logotipos; franelas [camisetas] de yoga; franelas [camisetas] estampadas; mallas [camisetas de tirantes]; polos [camisetas] con dibujos; polos [camisetas] con logos; tops (camisetas); gorras y gorros para deportes; gorros; gorros de baño; gorros de deporte; gorros de lana; gorros para deportes; gorros tipo pescador; gorros y gorras para deportes; gorros y sandalias de baño; gorros y sombreros deportivos; bolsos especialmente adaptados para botas de snowboard; bolsos especialmente adaptados para zapatillas de fútbol; bolsos especialmente adaptados para zapatillas de fútbol americano; bolsos especialmente adaptados para zapatos de golf; bolsas para zapatillas de deporte; botas de deporte; calcetines de deporte; calzado de deporte; calzado de deporte con conexión digital incorporada; calzado de deporte para fútbol; calzado de deporte que incorporan conexiones digitales; calzado especial de deporte; calzado, no para deportes; chalecos de deporte; chaquetas en cuanto prendas de vestir de deporte; faldas de deporte; gorras de deporte; gorras para deportes; gorras y sombreros para deportes; medias de deporte; pantalones cortos de deporte con almohadilla absorbente incorporada; pantalones de deporte transpirables; prendas de vestir de deporte; shorts de deporte; sobreuniformes de deporte; sombreros y gorras para deportes; sujetadores de deporte; tacos para calzado de deporte; uniformes de deporte; uniformes para deportes de combate; zapatillas de deporte; zapatos y botas de deporte.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1066, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Ref. Expediente N° SD2025/0037354

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

1. *El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
2. *El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Ref. Expediente N° SD2025/0037354

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo 1/0XCENTTONE (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo 1/0XCENTTONE (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo 1/0XCENTTONE (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los

Ref. Expediente N° SD2025/0037354

productos solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca 1/OXCENTTONE (Mixta), para distinguir productos de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en la clase:

25: Bolsas para deportivas [zapatillas]; bolsas para zapatillas deportivas; calzado para actividades deportivas; camisas deportivas; camisas deportivas de manga corta; chaquetas deportivas; deportivas [calzado]; deportivas [zapatillas] de cuña; mallas deportivas; sneakers [zapatillas deportivas]; zapatillas de entrenamiento [zapatillas deportivas]; zapatillas deportivas; ajuares de ropa para bebés; ajustadores [ropa interior]; blazers [ropa de negocios]; blusas [ropa de negocios]; bodis en cuanto ropa interior; bodis [ropa interior]; bragas altas tipo shorty [ropa interior]; bragas [ropa interior]; capuchas [ropa]; chaquetas en cuanto ropa de deporte; chubasqueros [ropa]; cinturones como ropa; cinturones de cuero en cuanto ropa; cinturones de cuero para ropa; cinturones de cuero [ropa]; envolturas [ropa]; fajas [ropa interior]; forros confeccionados para ropa; guantes como ropa; jeogori [prendas superiores básicas de ropa tradicional coreana]; juegos de top y culote [ropa]; lencería y ropa de dormir; lencería y ropa de noche; ligas [ropa interior]; mascarillas [ropa] para cubrir la cara; modeladores del cuerpo [ropa interior]; monos cortos [ropa]; pañoletas [ropa]; pañuelos para la cabeza [ropa]; pañuelos [ropa]; prendas de tela vaquera [ropa]; prendas inferiores [ropa]; ropa*; ropa autenticada por tókenes no fungibles [nft]; ropa biodegradable; ropa compostable; ropa con conexión digital incorporada; ropa con led incorporado; ropa cortaviento; ropa de algodón; ropa de alta resistencia térmica; ropa de atletismo; ropa de baile; ropa de bebé; ropa de béisbol; ropa de confección; ropa de cuero; ropa de cuero artificial; ropa de cuero para motociclistas; ropa de cuero sintético; ropa de deporte; ropa de deporte con conexión digital incorporada; ropa de dormir; ropa de dormir de caballero; ropa de dormir de señora; ropa de dormir para embarazadas; ropa de dormir para niños; ropa de ejercicio; ropa de embarazadas; ropa de equitación, que no sean cascos de equitación; ropa de esquí; ropa de estar en casa; ropa de etiqueta; ropa de exterior; ropa de exterior para chicos; ropa de exterior para niños; ropa de fibras lyocell; ropa de gimnasia; ropa de golf, que no sean guantes; ropa de hípica [excepto cascos de jinete]; ropa de hombre; ropa de lana; ropa de lana merina; ropa de látex; ropa de lino; ropa de lluvia; ropa de niña; ropa de niño; ropa de ocio; ropa de oficina; ropa de playa; ropa de protección solar; ropa de surf; ropa de tenis; ropa de trabajo; ropa de triatlón; ropa especial para el deporte; ropa exterior; ropa exterior impermeable; ropa exterior para la intemperie; ropa hecha de piel; ropa impermeable; ropa informal; ropa inteligente con componentes digitales incorporados; ropa inteligente con sensores de biochips; ropa interior; ropa para automovilistas; ropa para ciclistas; ropa para correr; ropa para dormir; ropa para estar en casa; ropa para exteriores impermeable; ropa para joggings; ropa para juegos de combate; ropa para juegos de lucha; ropa para motociclistas; ropa para mujeres; ropa para niños; ropa polar; ropa vaquera; tops [ropa]; calcetines para pantalones; chaquetas y pantalones impermeables; leggings en cuanto pantalones; leggings [pantalones]; mallas en cuanto pantalones; pantalones; pantalones acolchados de deporte; pantalones al tobillo; pantalones bermudas; pantalones bombachos; pantalones cargo; pantalones cortaviento; pantalones cortos; pantalones cortos acolchados de deporte; pantalones cortos de baño; pantalones cortos de caballero; pantalones cortos de deporte; pantalones cortos de fútbol; pantalones cortos de fútbol americano; pantalones cortos de gimnasia; pantalones cortos de golf; pantalones cortos de rugby; pantalones cortos de tela vaquera; pantalones cortos para adultos; pantalones de baño; pantalones de caballero; pantalones de calentamiento; pantalones de camuflaje; pantalones de caza;

Ref. Expediente N° SD2025/0037354

pantalones de ciclismo; pantalones de combate; pantalones de correr; pantalones de deporte; pantalones de equitación; pantalones de esquí; pantalones de estilo militar; pantalones de etiqueta; pantalones de fútbol americano; pantalones de gimnasia; pantalones de golf; pantalones de intemperie; pantalones de lluvia; pantalones de materias plásticas; pantalones de montañismo; pantalones de montar; pantalones de mujer; pantalones de senderismo; pantalones elásticos; pantalones elastizados; pantalones impermeables; pantalones informales; pantalones ligeros; pantalones vaqueros; sobrepantalones; camisas-chaqueta; camisas-chaquetas; chaquetas; chaquetas acolchadas; chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; chaquetas casual; chaquetas cortaviento; chaquetas de calentamiento; chaquetas de caza; chaquetas de ciclismo; chaquetas de cuero; chaquetas de dril; chaquetas de esquí; chaquetas de lluvia; chaquetas de montar; chaquetas de pesca; chaquetas de seda; chaquetas de sport; chaquetas de traje; chaquetas impermeables; chaquetas largas; chaquetas ligeras; chaquetas reversibles; chaquetas sudadera; chaquetas vaqueras; conjuntos de jersey y chaqueta; forros para chaquetas; impermeables [chaquetas]; trajes chaqueta; camisetas; camisetas acolchadas de deporte; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas con logotipos; camisetas con logotipos de diseño; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; camisetas de deporte transpirables; camisetas de equipos de fútbol; camisetas de fútbol; camisetas de fútbol americano; camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas de protección [rashguard] aeróbica acuática; camisetas de protección [rashguard] de protección solar; camisetas de protección [rashguard] para aeróbica acuática; camisetas de protección [rashguard] para el sol; camisetas de punto; camisetas de rugby; camisetas de tirantes; camisetas de voleibol; camisetas de yoga; camisetas estampadas; camisetas impresas; camisetas interiores; camisetas largas; camisetas ombligueras; camisetas [polos]; camisetas polos; camisetas sin mangas; conjuntos de short y camiseta; franelas [camisetas] con dibujos; franelas [camisetas] con logos; franelas [camisetas] con logotipos; franelas [camisetas] de yoga; franelas [camisetas] estampadas; mallas [camisetas de tirantes]; polos [camisetas] con dibujos; polos [camisetas] con logos; tops (camisetas); gorras y gorros para deportes; gorros; gorros de baño; gorros de deporte; gorros de lana; gorros para deportes; gorros tipo pescador; gorros y gorras para deportes; gorros y sandalias de baño; gorros y sombreros deportivos; bolsos especialmente adaptados para botas de snowboard; bolsos especialmente adaptados para zapatillas de fútbol; bolsos especialmente adaptados para zapatos de golf; bolsas para zapatillas de deporte; botas de deporte; calcetines de deporte; calzado de deporte; calzado de deporte con conexión digital incorporada; calzado de deporte para fútbol; calzado de deporte que incorporan conexiones digitales; calzado especial de deporte; calzado, no para deportes; chalecos de deporte; chaquetas en cuanto prendas de vestir de deporte; faldas de deporte; gorras de deporte; gorras para deportes; gorras y sombreros para deportes; medias de deporte; pantalones cortos de deporte con almohadilla absorbente incorporada; pantalones de deporte transpirables; prendas de vestir de deporte; shorts de deporte; sobreuniformes de deporte; sombreros y gorras para deportes; sujetadores de deporte; tacos para calzado de deporte; uniformes de deporte; uniformes para deportes de combate; zapatillas de deporte; zapatos y botas de deporte.



Reivindicación de colores:

C:75 M:68 Y:65 K:90

Ref. Expediente N° SD2025/0037354

Titular: GRUPO EMPRESARIAL PERSE SAS
Cr 70 B No. 6 B 23
BOGOTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a GRUPO EMPRESARIAL PERSE SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 27 de noviembre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA